RESOLUCIÓN Nº 3874 /I.M.

POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/20 PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINAS Y EQUIPOS (ID Nº 374138), CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY Nº 2051/2003 Y NORMATIVAS CONCORDANTES.-

Ciudad del Este, 07 de julio del 2020.-

VISTO: El Memorándum de la Unidad Operativa de Contratación elevando el Pliego de Bases y Condiciones conteniendo las Especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo de dicha contratación y la pro forma del contrato, la Resolución Nº 227/2020J.M. de fecha 01/07/2020 "*POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA EFECTUAR EL LLAMADO POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/20 SERVICIO DE ALQUILER DE MÁQUINAS Y EQUIPOS (ID Nº 374138)*, asimismo el informe de la División de Control Presupuestario y la UOC-MCDE, ajustado a las disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y la Ley 3966/10 Orgánica Municipal; y,

CONSIDERANDO: Que dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal existe disponibilidad presupuestaria en el **Rubro 250 30 "Alquileres y Derechos"** al cual se podrá imputar dicha contratación, por lo que en ese sentido no existe obstáculo;

Que, la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", sobre los tipos de procedimientos, en su art. 16 inc. b), establece que las convocantes realizarán las contrataciones públicas mediante Licitación por Concurso de Ofertas a las adquisiciones cuyos montos se encuentren entre los 2.000 y 10.000 jornales mínimos. Asimismo, en el Capítulo Tercero, art. 32 del mismo cuerpo normativo se dispone que "Atendiendo al umbral establecido en el art. 16, la Convocante aplicará todas las disposiciones contenidas en el Titulo Tercero, Capitulo Segundo, con excepción de la publicación de la convocatoria en los medios impresos y las convocantes podrán, a su juicio y según la naturaleza de los bienes, servicios u obras, reducir los plazos señalados para la licitación publica hasta en un cincuenta por ciento, siempre que ello no tenga por objeto limitar el numero de potenciales participantes o suponga el otorgamiento de ventajas indebidas a favor de algún oferente";

Que los arts. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/2003, con relación a la "Evaluación de las Ofertas", establecen que "la evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y en el reglamento y que las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente";

Que, el art. 32 (Tercer Párrafo) dispone que "…Se invitará directamente a no menos de cinco participantes, debiendo dar a conocer simultáneamente el procedimiento a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), para que cualquier potencial oferente que tenga interés y que pueda satisfacer los requisitos establecidos en las bases acuda a presentar su oferta en las mismas condiciones de aquellos que fueron invitados";

Que se debe aclarar que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el Art. 40 de la ley Nº 2051/2003;

En tal sentido, y teniendo en cuenta que el costo estimativo de la adquisición que se encuentra entre los 2000 y los 10000 jornales mínimos diarios, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. b y concordantes), y el Decreto Nº 2992/2019, previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud a la Ley Nº 3.966/2010 Orgánica Municipal

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° 3874/I.M.

Que cabe mencionar que en el Art. 1 de Resolución N° 3820/I.M. dictada por la Intendencia Municipal, se conforma miembros permanentes para el comité Evaluador para la Evaluación de los sobres de todas las ofertas relacionadas a Licitaciones elaboradas por la Unidad Operativa de Contratación para BIENES Y SERVICIOS y OBRAS que tendrán a su cargo la evaluación de las ofertas presentadas y recomendar la adjudicación pertinente.-

Que, en estas condiciones, y debido a que la contratación programada se encuadra dentro de las previsiones de las disposiciones precedentes, la Intendencia Municipal estima oportuno convocar a Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/20, teniendo en cuenta que es interés prioritario de esta administración municipal transparentar todos los actos con total imparcialidad, tendiente a asegurar el mejor resultado económico para los intereses de la Municipalidad; POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **CONVOCAR** a Licitación por **Concurso de Ofertas N° 01/20 para el Servicio de Alquiler de Maquinas y Equipos (ID N° 374138)**, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/2003 y concordantes de la Ley N° 3.966/2010, cuya contratación será imputada al rubro respectivo del Presupuesto Municipal para el presente ejercicio fiscal.-

Art. 2°.- **ACLARAR** que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos en esta Licitación Publica las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el art. 40 de la Ley de Contrataciones Publicas y que la moneda de cotización de las ofertas y la forma de pago, entre otros aspectos relacionados a la Licitación, se encuentran detallados en el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 3°.- **ENCOMENDAR** a Unidad Operativa de Contrataciones de la institución la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. Asimismo, la UOC-MCDE habilitará una oficina de información al público, de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 13:00 hs, así como el correo electrónico www.uoc@mcde.gov.py, donde se podrán evacuar las consultas sobre los documentos concursarles.-

Art. 4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda, publicar en los términos legales, y cumplido archivar.-

Abg. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abg. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 227/2020 J.M

Ciudad del Este, 06 de Julio del 2020.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa De Contrataciones

RESOLUCIÓN Nº 227/2020 J.M.

POR LA QUE SE AUTORIZA A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL PARA EFECTUAR EL LLAMADO POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 01/20 SERVICIO DE ALQUILER DE MÁQUINAS Y EQUIPOS ID Nº 374138.-

VISTO: *El Mensaje Nº 213/I.M. Por la cual la Administración Municipal, solicita la autorización para efectuar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/20 "Servicios de Alquiler de Máquinas y Equipos" (ID Nº 374138)", conforme disposiciones de la Ley Nº. 3966/10 Orgánica Municipal. como también la aprobación de la nueva versión del Pliego de Bases y Condiciones, las Especificaciones Técnicas, los Precios Referenciales actualizados, de conformidad a las disposiciones legales vigentes, la Ley Nº. 2051/03, de Contrataciones Públicas y el decreto reglamentario Nº 2992/2019 y la Ley Nº 3966/10, Orgánica Municipal;* **y,**

CONSIDERANDO: *Que la Junta Municipal por Resolución Nº 058/2020 J.M. de fecha 12 de febrero de 2020. Aprobó la Autorización para efectuar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/20 ID 374138, resolución que se encuentra vigente. Por lo que corresponde RATIFICAR el artículo 12 de la mencionada resolución a los efectos de la solicitud del ejecutivo Municipal en el presente mensaje. Ahora bien, en relación a la solicitud de la aprobación de la nueva versión del pliego de bases y condiciones, las especificaciones técnicas, los precios referencia/es actualizados, debe ser considerado los alcances de la resolución Nº 1890/20 de fecha 07 de mayo de 2020 y la resolución Nº 1977/2020 de mayo de 2020 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas Nº 2051/2003; y el dictamen de las comisiones asesoras permanente de Legislación, de Hacienda y Presupuesto y de Infraestructura y Servicios Públicos, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 01 de julio del 2020, según Acta Nº 295;* **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO
R E S U E L V E

Art. 1º.- AUTORIZAR; *a la Administración Municipal para efectuar el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/20 "Servicios de Alquiler de Máquinas y Equipos" (ID Nº 374138)", conforme disposiciones de la Ley Nº. 3966/10 Orgánica Municipal. -*

Art. 2º.- APROBAR; *la nueva versión del Pliego de Bases y Condiciones, las especificaciones técnicas y el precio referencia de Gs. 695.995.000 (guaraníes seiscientos noventa y cinco millones novecientos noventa y cinco mil). -*

Art. 2º.- COMUNICAR; *a quienes corresponda y cumplido archivar. -*

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los un día del mes de julio del año dos mil veinte.-

CLAUDIO RAMON DURANONA M.
Secretario General J.M.

Ciudad del Este Municipio
Junta Municipal

NERI REINALDO CHAVEZ
Presidente J.M

66=255